



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

ACUERDO REGIONAL N° 336-2020-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria Virtual celebrada a los 17 días del mes de Setiembre de 2020, en la Sala Virtual de la Sede del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Estado establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo.

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en el artículo 8° precisa, la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia.

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales prescribe, es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia. El artículo 37° literal a) establece que, los Gobiernos Regionales, a través de sus órganos de gobierno, dictan las normas y disposiciones en el caso del Consejo Regional a través de Ordenanzas Regionales y Acuerdos regionales; en el artículo 45° la acotada norma determina que, los Gobiernos Regionales ejercerán sus funciones y atribuciones con sujeción al ordenamiento jurídico establecido por la Constitución, la Ley de Bases de Descentralización y demás leyes de la República, el literal a) de este artículo precisa que la función normativa y reguladora se ejercerá, elaborando y aprobando normas de alcance regional y regulando los servicios de su competencia.

Que, el artículo 70° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que las donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las vinculadas operaciones de endeudamiento público, **se aceptan mediante Resolución del Titular de la Entidad o Acuerdo de Consejo en el caso de los Gobiernos Regionales** y de Concejo Municipal en el caso de los Gobiernos Locales, consignando la fuente donante y su finalidad. Dicha Resolución o Acuerdo se publica en su portal institucional. Los Gobiernos Locales que carezcan de página web realizarán la citada publicación en carteles impresos ubicados en su local institucional.

Que, el sub numeral ii) del numeral 1 del artículo 27° de la Directiva N° Aprobar la Directiva N° 011- 2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada con Resolución Directoral N° 036-2019-EF/01 señala que la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de recursos por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito y por donaciones, se aprueban por Acuerdo del Consejo Regional, en el marco de lo dispuesto por el numeral 50.4 del artículo 50 y artículo 70 del Decreto Legislativo N° 1440, y es promulgado por el Gobernador Regional a través de Resolución Ejecutiva Regional, utilizando el Modelo N° 02/GR.

Que, mediante Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Red de Salud de Jauja y la empresa MINERA CHINALCO PERU S.A., de fecha 17 de abril del 2019, suscrito con la intervención de la Comunidad Campesina de Yauli, señalando como objetivo principal, el

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

ABIMAELE P. ROJAS TIGSE
CONSEJERO DEL ECADIC

Abimael P. Rojas Tigse
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



establecer las condiciones para la dotación de un(o) médico General quien brindará sus servicios profesionales en el puesto de Salud de Yauli, por el periodo de dos años a partir del 01 de enero del 2019 hasta el 31 de diciembre de 2020, pudiendo ser renovado por mutuo acuerdo entre las partes.

Que, el acotado convenio de partes establece entre las obligaciones de las partes: La Red de Salud deberá "(...//...) Seleccionar y contratar la prestación de los servicios de un (01) médico general, quien brindará en forma exclusiva sus servicios profesionales con ocasión del presente convenio en el Puesto de Salud de Yauli, (...//...) hacer uso de los aportes voluntarios recibidos de CHINALCO regulados bajo el marco del presente documento exclusivamente para el pago del médico" (...//...); por su parte la empresa MINERA CHINALCO PERU S.A. tendrá como obligación entre otras: "(...//...) la de proporcionar los recursos económicos a la RED DE SALUD para el cumplimiento del pago de los servicios que preste el médico general asignado al Puesto de Salud de Yauli (...//...)"

Que, con Reporte N° 009-2020-GRJ/DIRESA/RSJA/DE/UT, de 05 de junio de 2020, el jefe de tesorería de la Red de Salud de Jauja reporta a la directora adjunta del dicha red, la verificación de la transferencia de recursos financieros de parte de la empresa MINERA CHINALCO PERU S.A. a la cuenta de la red por S/. 54,000-00 soles, solicitando el marco presupuestal respectivo en el convenio suscrito con dicha empresa.

Que, con Reporte N° 151-2019-GRJ-DIRESA/RSJA/OPPM del 22 de junio de 2020, la directora ejecutiva de la Red de Salud de Jauja, solicita crédito suplementario por donación a la gerencia regional de planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Junín, en mérito a lo reportado por el jefe de tesorería.

Que, con Informe Presupuestal N° 179-2020-GRJ/GRPPAT/SGPT, de fecha 05 de agosto del 2020, suscrito por la Sub Gerenta de Presupuesto y Tributación – CPC del Gobierno Regional Junín, concluye que de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 70. Donaciones y a través de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria y modificatoria, inciso ii) del numeral 27.1 del artículo 27°, resulta procedente la aprobación del acuerdo regional para la incorporación dentro del presupuesto institucional de la unidad ejecutora 403 Red de Salud de Jauja, la donación efectuada por la MINERA CHINALCO PERU S.A. y cumplir con el convenio suscrito.

Que, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial - CPC. William Javier Acosta Laymito, en el mismo sentido, con Informe N° 0142-2020-GRJ/GRPPAT del 05 de agosto de 2020 concluye: procedente la aprobación del acuerdo a fin de incorporar dentro del Presupuesto Institucional de la Unidad Ejecutora 403 Salud de Jauja de la donación de la MINERA CHINALCO PERU S.A. y cumplir con el convenio suscrito, señalando además que se debe remitir los documentos al Consejo Regional para su aprobación mediante Acuerdo Regional.

Que, con Reporte N° 170-2020-GRJ/ORAJ, de fecha 10 de agosto del 2020, de la Directora Regional de Asesoría Jurídica - Abog. Silvia Ticze Huamán, traslada el Informe Legal N° 301-2020- GRJ/ORAJ de fecha 10 de agosto del 2020, de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica suscrito el Abg. Kelvin Chuquiyauri Carhuacho, que concluye: Estando al sustento técnico y los fundamentos legales CORRESPONDE que a través de del Consejo Regional se apruebe la incorporación de mayores ingresos por donación, y de esta manera se cumpla con el compromiso asumido en el convenio con la MINERA CHINALCO PERU S.A. respecto al pago del profesional médico que viene prestando sus servicios en beneficio de la Comunidad

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL
ABIMEL PROJAS TICSE
CONSEJERO DE FGAJN

Abog. Ana María Losoya Capucho
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



Campesina de Yauli, teniendo en cuenta la emergencia sanitaria que viene atravesando la región y el país; concluyendo por estos fundamentos, que se REMITA al Consejo Regional para la aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de recursos por la fuente de financiamiento Recursos de Operaciones Oficiales de Crédito y por Donaciones, en el marco de lo dispuesto por el numeral 50.4 del artículo 50 y artículo 70 del Decreto Legislativo N° 1440, y la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01 y por los considerandos expuestos.

Que, con Informe Técnico N° 022-2020-GRJ/DIRESA/RSJA/OPPM del 09 de setiembre de 2020, la directora de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la Red de Salud de Jauja, informa con exactitud en la línea de tiempo los diferentes depósitos realizados por la empresa donante y su utilización (ejecución), con lo que se aclara sobre las diferencias entre los montos totales y los ejecutados, los mismos que obedecen a saldos presupuestales que en el año no se han ejecutado por el tiempo en el que se han realizaron las transferencias de la empresa donante y el término del ejercicio presupuestal en diciembre de cada año.

Que, con Reporte N° 207-2020-GRJ/ORAJ, de fecha 16 de setiembre del 2020, de la Directora Regional de Asesoría Jurídica - Abog. Silvia Ticze Huamán, traslada a la Comisión Permanente el informe Legal N° 357-2020-GRJ/ORAJ de fecha 16 de setiembre del 2020, de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica suscrito el Abg. Kelvin Chuquiyaui Carhuanchu, que ampliando el primer informe legal, concluye: **PROCEDENTE** la aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de recursos por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito y por donaciones, a efectos de que se cumpla con el compromiso asumido en el convenio con la MINERA CHINALCO PERU S.A. respecto al pago del profesional médico que viene prestando sus servicios en beneficio de la Comunidad Campesina de Yauli, teniendo en cuenta la emergencia sanitaria que viene atravesando la región y el país, en merito a lo dispuesto por el numeral 50.4 del artículo 50 y artículo 70 del Decreto Legislativo N° 1440, y la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobado mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, y por los considerandos expuestos. Con este informe se está precisándola la PROCEDENCIA de la aprobación y posterior incorporación al presupuesto institucional de la Red de Salud de Jauja, que también constituyó una observación del pleno.

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y contando con Dictamen favorable N° 018-2020-GRJ-CR/CPPTyDI de la Comisión Permanente de Planeamiento, en concordancia con su Reglamento Interno, el Consejo Regional ha aprobado por UNANIMIDAD lo siguiente:

“ACUERDO REGIONAL QUE ACEPTA LA DONACIÓN DE LA EMPRESA MINERA CHINALCO PERU S.A. POR EL MONTO DE S/. 54,000.00 NUEVOS SOLES, DESTINADOS A LA UNIDAD EJECUTORA 403 – RED DE SALUD DE JAUJA Y LA INCORPORACIÓN DE MAYORES INGRESOS PUBLICOS PROVENIENTES DE LA FUENTE DE DONACIONES AL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL”

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR, la donación de la empresa MINERA CHINALCO PERU S.A. por el monto de S/. 54,000.00 soles, destinados al pago del médico general contratado para el centro de salud de la Comunidad Campesina De Yauli, de la provincia de Jauja, de la región Junín, y la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de recursos por la fuente de

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL
ABIMAELE P. ROJAS TILLO
CONSEJERO REGIONAL

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
CONSEJO REGIONAL JUNÍN
Ana María Concha Capuicho



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

financiamiento recursos de operaciones oficiales de crédito y donaciones, en el marco de lo dispuesto por el numeral 50.4 del artículo 50 y artículo 70 del decreto legislativo n° 1440, y la directiva para la ejecución presupuestaria, aprobada mediante resolución directoral n° 036-2019-ef/50.01 al presupuesto institucional de la unidad ejecutora 403 Red de Salud Jauja.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Ejecutivo Regional a través de las oficinas correspondientes formalizar las incorporaciones y modificaciones presupuestales en el nivel institucional que corresponda, así como el cumplimiento de la finalidad de la donación.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR, el presente Acuerdo Regional en el portal Interinstitucional del Gobierno Regional Junín.

Dado en la Sala Virtual del Gobierno Regional de Junín a los, 17 días del mes de Setiembre del año dos mil veinte.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL
CONSEJO REGIONAL

ABIMAE P. ROJAS TIC
CONSEJERO DELEGADO

Ing. Ana María Córdova Capuicho
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN